



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
TetãyguãÑeipy: syrõ

MISION: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar y defender y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay proporcionándoles servicios de calidad especialmente a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad trasladando los a los lugares donde nos existen.

**INFORME DE CONSTITUCION EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA**

En virtud a la nota dirigida al Señor Defensor del Pueblo en su carácter de Presidente del Consejo Nacional, remitida por la Municipalidad de Bella Vista en fecha 25 de abril de 2022, en concordancia con la Resolución D.P. – D.G.A.F. N° 687/2022 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, “la cual se designa a funcionarios de la Defensoría del Pueblo para realizar atención en el marco de la Ley 4013/10” en la ciudad de Bella Vista Sur, en el Departamento de Itapúa, los días 26 y 27 de mayo del corriente año.

**La comitiva de funcionarios integrada por:**

- Abg. Noelia Monges Velázquez.
- Abg. Graciela Aymar Vargas.
- Abg. Diego Velázquez Agüero.

En la ocasión se ha atención a un total 40 recurren quienes han solicitado sus respectivas declaraciones de Objecion de conciencia, durante el periodo 2022 de los cuales, en cumplimiento a la Ley 4013/10 y el Reglamento del Consejo Nacional de Objecion de Conciencia han decidido dar cumplimiento a la prestación del servicio civil, como así también acogerse al pago de la contribución de los 5 (cinco) jornales, reflejado en la siguiente tabla.

Nº	Nombres y Apellidos	Nº de Cedula	Modalidad
1	Ricardo Andrés Liuk Giménez	5.237.082	Insolvencia
2	Fernando Damián Britos Villareal	7.292.690	Servicio Civil
3	Rodny Abel Casco Arias	4.894.390	Artículo 21
4	Alejandro Rene Aranda Mauver.	4.855.205	Artículo 21

Abg. Graciela Aymar Vargas  
Directora Operativa  
Defensoría del Pueblo - D.G.O.P.

Abg. Diego Velázquez A.  
Dpto. de Expedición  
Defensoría del Pueblo - D.G.C.C.

Abg. Noelia Monges Velázquez  
Directora General de Objecion de Conciencia  
Defensoría del Pueblo

VISION: la defensoría del Pueblo de la República del Paraguay al año 2021 será reconocida por su incursión en la protección y promoción de los derechos humanos, la actuación institucional al fundado en el respeto de la dignidad humana especialmente en los casos de los más vulnerables.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
TetãyguaÑeipysyrõ

MISION: Mantener la unidad y el compromiso y la responsabilidad de representar y atender y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la república del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad especialmente a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, trasladándolos a los lugares donde necesitan estar.

5	Junior Javier Insaurralde Cristaldo	6.609.163	Artículo 21
6	Diego Adolfo Bogado Domínguez	4.604.222	Artículo 21
7	Miguel Cabrera Aguirre	3.633.454	Artículo 21
8	Blas Agustín Ferreira	5.383.158	Artículo 21
9	Cristian Fabian Gómez Cáceres	5.651.059	Artículo 21
10	Diego Cabrera Aguirre	5.099.463	Artículo 21
11	Darío Rubén Brítez Ledezma	5.482.609	Artículo 21
12	Juan Carlos Cabrera Ortiz	5.853.029	Artículo 21
13	Fabian Andrés Aquino Melgarejo	5.346.307	Artículo 21
14	Ezequiel Ruiz Diaz Cabrera	7.392.322	Artículo 21
15	Diego Fernando Rodríguez Duarte	4.150.884	Artículo 21
16	Diego Ramon Ramírez Duarte	5.559.362	Artículo 21
17	Carlos Rubén Ortiz López	3.403.682	Artículo 21

*[Signature]*  
Abg. Graciela Aymar Vargas  
Directora Operativa  
Defensoría del Pueblo - D.G.O.C.

*[Signature]*  
Abg. Diego Velázquez A.  
Dpte. de Expedición  
Defensoría del Pueblo - D.G.O.C.

*[Signature]*  
Abg. Noelia María Velázquez  
Directora General de Inspección de Competencia  
Defensoría del Pueblo

MISION: Mantener la unidad y el compromiso y la responsabilidad de representar y atender y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la república del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad especialmente a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, trasladándolos a los lugares donde necesitan estar.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
TetãyguaÑeipy:yrõ

MISION: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar y defender y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionando servicios de calidad capaz de atender a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, trasladándonos a los lugares donde se encuentran.

18	Julio Miguel Davalos Rodríguez	4.847.462	Artículo 21
19	Olegario Damián Morel Rojas	6.172.817	Artículo 21
20	Bernardo Feliciano Vera Martínez	4.304.512	Artículo 21
21	Fabian Enrique Giménez González	5.370.292	Artículo 21
22	Fernando Mathias Caballero Enciso	6.147.071	Artículo 21
23	Santiago David Chávez López	6.331.748	Servicio Civil
24	Wilson Alcides Martínez Burchiski	4.889.239	Artículo 21
25	Ángel David Müller Schmidt	5.406.277	Artículo 21
26	Carlos Fabian Maciel Lang	5.419.186	Artículo 21
27	Oscar Daniel Roa Villalba	4.542.184	Artículo 21
28	Alejandro Daniel Reckziegel Greve	5.394.295	Artículo 21
29	Ángel Heriberto Gamarra Villasboa	7.778.175	Servicio Civil

Abg. Graciela Aymar Varga  
Directora Operativa  
Defensoría del Pueblo - D.G.O.C.

Abg. Diego Velázquez A.  
Dpto. de Expedición  
Defensoría del Pueblo - D.G.O.C.

Abg. Noelia Margarita Rodríguez  
Directora General de Atención de Conciencia  
Defensoría del Pueblo

VISION: la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, al año 2021, será un organismo que garantiza la implementación y promoción de los derechos humanos, el accionar institucional fundado en el respeto a la dignidad humana y el fortalecimiento de los actores más vulnerables.

MISION: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar y defender y promover los derechos humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, priorizando los servicios de calidad especialmente a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, trasladándonos a los lugares donde se encuentran.

30	Ángel María Gamarra Marth	3.936.453	Artículo 21
31	Roberto Gaete Almirón	4.819.785	Servicio Civil
32	Leandro Ulises Colman Zarza	6.747.398	Artículo 21
33	Neri Gabriel Martínez Toledo	4.082.959	Artículo 21
34	Víctor Daniel Loblen Urgarte	5.237.060	Artículo 21
35	Cristian Nahuel Gómez Benítez	6.369.267	Servicio Civil
36	Aldo Ezequiel Brítez	5.055.231	Servicio Civil
37	Sebald Siegfried Dietze Zacarias	3.817.355	Exentos por la Labor
38	Hugo Rafael Jiménez Vera	3.751.423	Exentos por la Labor
39	Jonathan Emanuel Errecalde Villalba	5.174.232	Exento por la Labor
40	Willian Daniel Wachholz González	5.380.777	Exentos por la labor

Conforme a lo aprobado por el Consejo Nacional de Objecion de Conciencia en sesión N°4, se ha procedido a la entrega de declaración de objeción de conciencia a aquellos objetores que se acogieron al pago de la contribución de 5 jornales. -

Sin otro particular se remite informe de gestión realizada. -

Abg. Graciela Aymar Vargas  
Directora Operativa  
Defensoría del Pueblo - D.G.O.C.

Abg. Diego Velázquez A.  
Dpto. de Expedición  
Defensoría del Pueblo - D.G.O.C.

Abg. Nadia Monges Velázquez  
Directora General de Objeción de Conciencia  
Defensoría del Pueblo